

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 01 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

Mediante memorial allegado por correo electrónico del día 17 de junio de 2020, la demandada DEYCI ESTHER TOLOSA, solicita que se realice un examen del contrato suscrito con la entidad demandante y de las actuaciones procesales adelantadas, se protejan sus derechos fundamentales y se reversen estas mismas actuaciones, también que se liquide el crédito y se tengan cuenta los pagos realizados a la entidad bancaria. Teniendo en cuenta lo anterior, debe indicar este despacho que por tratarse el presente proceso de un verbal de mayor cuantía y acorde a lo dispuesto en el art. 73 del C. G. del P., para comparecer al proceso las partes deberán hacerlo por conducto de un abogado legalmente autorizado.

Aunado a lo anterior, se advierte que la parte demandada fue debidamente notificada personalmente del presente proceso verbal de restitución de tenencia el día 06 de noviembre de 2018, sin que, durante el término legal propuesto para tal fin en la ley procesal, la demandada se pronunciará o contestará la demanda. En consecuencia, mediante providencia del 12 de febrero de 2019 procedió este juez a emitir sentencia dentro del proceso, siendo debidamente notificada por estados y quedando en firme al no interponer las partes recursos contra la misma.

En consecuencia, vencidas las anteriores etapas procesales y con el debido respeto de la ley procesal, no hay lugar a reversar las actuaciones de este despacho, o a la reactivación de términos que ya prescribieron por negligencia de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 02 de julio de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM